

Relación de empresas pendientes de subsanación Plazo: Hasta el 7/07/2011 a las 14:00horas Documentación General:	
EMPRESA	DEFECTOS A SUBSANAR
INNOVIA INTEGRAL, S.A.U.-PAYMA COTAS, S.A.U. (en U.T.E.)	<ul style="list-style-type: none"> • La sociedad INNOVA INTEGRAL, S.A.U. deberá aportar copia compulsada o debidamente legalizada de las cuentas anuales, depositadas en el Registro Mercantil y correspondientes al último ejercicio. • Por su parte, la sociedad PAYMA COTAS, S.A. deberá aportar la declaración relativa a no estar incurso en las circunstancias del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, suscrita de conformidad con lo previsto en el artículo 62.1 del mismo texto legal. <p>En cuanto a la solvencia técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar la experiencia mínima del equipo básico de expertos del consultor, según el Anexo III, apartado A, del PCAP. Concretamente: <ul style="list-style-type: none"> - Jefe de los trabajos de explotación, conservación y mantenimiento (Apartado 1). - Técnico de mantenimiento de Presas. (Apartado 3). -Especialista en temas medioambientales. (Apartado 4).
INGIOPSA, S.L.- INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DEL SUR, S.A.-GOYCA, S.A. (en U.T.E.)	<ul style="list-style-type: none"> • La sociedad INGIOPSA, S.L. deberá aportar declaración de vinculación a empresas constructoras conforme con el modelo que figura en el Anexo IV del PCAP. • Por último, la sociedad GOYCA, S.A. deberá aportar copia compulsada o debidamente legalizada de los certificados acreditativos del cumplimiento de las normas UNE/EN/ISO 9001 y UNE/EN/ISO 14001.
ADASA SISTEMAS, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá aportar copia compulsada o debidamente legalizada del CIF que corresponde a la empresa. • Aportar la declaración de vinculación a empresas constructoras conforme con el modelo que figura en el Anexo IV del PCAP. • Por último, deberá aportar la declaración relativa a no estar incurso en las circunstancias del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, suscrita de conformidad con lo previsto en el artículo 62.1 del mismo texto legal.
EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.- INGENIERÍA DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, S.A. (en U.T.E)	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá aportarse compromiso de constitución en UTE en el que se designe un representante o apoderado único de la unión en caso de resultar adjudicatarias.
SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.-AQUAGEST ANDALUCÍA, S.A. (en U.T.E.)	<p>En cuanto a la solvencia técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar la experiencia mínima del equipo básico de expertos del consultor, según el Anexo III, apartado A, del PCAP. Concretamente: <ul style="list-style-type: none"> - Jefe de los trabajos de explotación, conservación y mantenimiento (Apartado 1). - Técnico de mantenimiento de Presas. (Apartado 3). - Especialista en temas medioambientales. (Apartado 4). -Técnico en Prevención en Riesgos Laborales. (Apartado 5).



OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A.- SEGURIDAD DE PRESAS, S.A. (en U.T.E.)	En cuanto a la solvencia técnica: <ul style="list-style-type: none">• Acreditar la experiencia mínima del equipo básico de expertos del consultor, según el Anexo III, apartado A, del PCAP. Concretamente:<ul style="list-style-type: none">- Técnico de mantenimiento de Presas. (Apartado 3).
IMESAPI, S.A.-PROINTEC, S.A. (en U.T.E.)	En cuanto a la solvencia técnica: <ul style="list-style-type: none">• Acreditar la experiencia de la empresa en explotación, mantenimiento y conservación de Presas, según el Anexo III, apartado B.1, del PCP.• Los trabajos de características y tipología similares al objeto del contrato se referirán a los realizados en los últimos tres años. (Anexo III, apartado B.2 del PCP).• Se deberá acreditar la ejecución, en los tres últimos años, de al menos un (1) trabajo cuyo presupuesto sea igual o superior al 50% del importe del Contrato.
VALORIZA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	En cuanto a la solvencia técnica: <ul style="list-style-type: none">• Acreditar la experiencia mínima del equipo básico de expertos del consultor, según el Anexo III, apartado A, del PCAP. Concretamente:<ul style="list-style-type: none">- Jefe de los trabajos de explotación, conservación y mantenimiento (Apartado 1).• Acreditar la experiencia de la empresa consultora en trabajos similares a los que son objeto de este pliego, según el Anexo III, apartado B, del PCAP.

EL SECRETARIO
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Leopoldo Gutiérrez Pérez